

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE

Curso 2022-23

Aprobado por Patronato el 8 de junio de 2022

INTRODUCCIÓN

El Plan de Ordenación docente (en adelante, POD) es el documento que define las normas y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas oficiales. Dichas normas y criterios se articulan a partir de los principios generales y del conjunto de la legislación por la que el Centro de Magisterio La Inmaculada tiene que regirse:

- Normativa universitaria de ámbito estatal:
 - o Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) con la reforma contenida en la Ley Orgánica 4/2007,
 - o Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

- Desde el ámbito autonómico:
 - o Texto refundido de la ley andaluza de Universidades, aprobado por Decreto legislativo 1/2013 de 8 de enero

- Normativa propia de la Universidad de Granada.
 - o Estatutos de la UGR
 - o Normativa académica de la Universidad de Granada.

- Normativa propia del Centro:
 - o Adenda al II convenio de adscripción con la Universidad de Granada (Enero 2015),
 - o Reglamento de régimen interno (aprobado por Patronato 25 abril, 2015) ,
 - o III convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio La Inmaculada (Boletín Oficial de Granada nº 66 de 8/4/2016)

Para el curso académico 2021-2022 se contemplan dos escenarios para la actividad docente: escenario de máxima presencialidad adaptado a las imposiciones normativas y escenario virtual. El Centro de Magisterio La Inmaculada adaptará su POD al escenario que se plantee desde la Universidad de Granada, a la que está adscrito. La adaptación del POD no afecta a la dedicación del profesorado.

**PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE
CURSO 2020-2021**

I. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y CÓMPUTO DE LA DOCENCIA

- 1.1 Régimen general de dedicación del profesorado
- 1.2 Actividades docentes lectivas semanales del profesorado
- 1.3 Dedicación del profesorado para el curso 2022-23
- 1.4 Compensación de horas de docencia por realización de otras actividades
- 1.5 Reducción de docencia por investigación
- 1.6 Horarios de docencia y obligaciones de dedicación a tutorías
- 1.7 Evaluación

II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- 2.1 Grupos ofertados para 1º, 2º y 3º
- 2.2 Oferta de optatividad para cada una de las titulaciones de grado
- 2.3 Prácticum
- 2.4 Trabajo Fin de Grado

III. APROBACION DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

- 3.1. Departamentos
- 3.2. Guías docentes y difusión

I. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y CÓMPUTO DE LA DOCENCIA

1.1 Régimen general de dedicación del profesorado

- El régimen de dedicación del profesorado puede ser a tiempo completo (dedicación exclusiva o plena) o a tiempo parcial. En cada caso, se establecen unas obligaciones docentes que serán diferentes según el tipo de contrato.
- El conjunto de tareas docentes, investigadoras y de gestión del profesorado del Centro de Magisterio la Inmaculada, se enmarca dentro del III convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio La Inmaculada (Boletín Oficial de Granada nº 66 de 8/4/2016).

TABLA 1: CATEGORIAS PROFESIONALES Y DEDICACIÓN

III Convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio la Inmaculada		
CATEGORÍAS	DEDICACIÓN	PERMANENCIA
Profesor Catedrático	Exclusiva	37,5 horas/semana
Profesor Titular	Plena	30 horas /semana
Profesor Adjunto		
Profesor Contratado Doctor	Parcial	< 30 horas/semana
Profesor Colaborador Licenciado		
Profesor Ayudante Doctor		
Profesor Auxiliar o Ayudante		
Profesor Asociado	Parcial y temporal	< 30 horas/semana
DISPOSICIÓN ADICIONAL III		
Profesor Titular de Escuela	Plena	30 h/semana
Universitaria	Parcial	< 30 h/semana

- Sin perjuicio del desarrollo de otras tareas académicas dentro de su régimen de dedicación, el III convenio colectivo de la Escuela, determina las obligaciones docentes máximas (actividad docente en periodo lectivo) para cada una de las categorías del profesorado.
- La dedicación general del personal a tiempo completo se distribuye de la siguiente forma: (1) entre un 80% y un 90% para actividades docentes y de investigación y (2) entre un 10% y un 20% a actividades de formación continua orientadas a la docencia y/o la investigación y a actividades de gestión básica.
- El porcentaje recogido en el punto (1) podrá ser reducido por actividades de dirección o gestión que precisen de una dedicación continuada, en los términos que establezca anualmente el Centro. La distribución del porcentaje establecido en el punto (1) a funciones docentes y a funciones de investigación dependerá de

la categoría, capacitación, orientación personal y necesidades y situación del Centro y se establecerá en un documento o plan de dedicación anual e individual que elaborará la Dirección del Centro.

- La dedicación máxima anual del profesorado con dedicación exclusiva a clases y seminarios será de 480 horas. La dedicación máxima anual del profesorado con dedicación plena a clases y seminarios será de 420 horas.
- El personal docente e investigador con dedicación parcial tendrá distribuida su jornada conforme a lo establecido en su contrato.
- La dirección del Centro podrá considerar las necesidades de preparación de la docencia o tareas de investigación que pudieran o debieran realizarse fuera de las instalaciones del propio Centro.
- La jornada de trabajo del profesorado con la categoría de Profesor/a Titular de Escuela Universitaria en régimen de dedicación plena supone impartición de 360 horas de clases en cómputo anual. Esta dedicación supone una presencia en el centro de 30 horas semanales, de las cuales 10 se dedicaran a investigación, preparación de clases, evaluación, y el resto a la atención directa de los alumnos en clases, seminarios o tutorías, de acuerdo con el plan de estudios y el sistema pedagógico adoptado por el centro. El régimen de dedicación parcial supone la impartición de menos de 360 horas de clases en cómputo anual por cada curso académico.

1.2 Actividades docentes lectivas del profesorado

Se considera actividad docente del profesorado la actividad docente con presencia simultánea del profesorado y los estudiantes, con un horario y una ubicación oficiales establecidos por Dirección Académica. Se considera actividad docente presencial o semipresencial:

- Clases de teoría en aulas
- Clases prácticas, seminarios o tutorías colectivas
- Clases teórico-prácticas
- Clases virtuales (atendiendo a las exigencias de la situación sanitaria)

1.2.1. Clases de asignaturas básicas, obligatorias u optativas

Los grupos de docencia de las asignaturas se clasifican en dos tipos:

- Grupo de docencia amplio: se imparte a todo el alumnado matriculado en una determinada asignatura. Esta docencia podrá ser virtual para cumplir con la normativa establecida por las autoridades sanitarias y académicas por la COVID-19.

- Grupo de docencia reducido: corresponde a la subdivisión del grupo completo de docencia en función de la ratio de presencialidad. Según se recoge en los documentos VERIFICA-MODIFICA de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria la ratio de presencialidad para el alumno oscila entre el 30 y 40% para las asignaturas básicas y obligatorias, y es de un 30% para las asignaturas optativas. Estos porcentajes se podrán ver modificados en función de los acuerdos entre las Universidades Andaluzas y la DEVA llegando a bajar del 30% para poder cumplir con las medidas sanitarias de distanciamiento social en relación a la COVID-19.

El número de horas semanales correspondientes a cada grupo de docencia de las asignaturas básicas, obligatorias y optativas estará en relación con la ratio de docencia presencial establecida para cada asignatura y aprobada por el Departamento al que está adscrita. La ratio de presencialidad para el profesorado será en cualquier caso del 40%. La información sobre la ratio de presencialidad establecida para cada asignatura, así como el horario y fecha en la que se darán los seminarios o grupos pequeños, deberá estar claramente especificada en las guías docentes.

Ejemplo para una asignatura tipo de 6 créditos:

RATIO DE PRESENCIALIDAD	HORAS SEMANALES PARA EL ALUMNO	HORAS SEMANALES PARA EL PROFESORADO
40%	4 horas/semana de grupo amplio	4 horas/semana de grupo amplio
30%	2 horas/semana de grupo amplio y 1 h/semana grupo reducido	4 horas/semana (2 horas grupo amplio y 2 horas grupo reducido)

1.2.2 Prácticum

La organización del Prácticum así como las obligaciones del profesorado tutor de Prácticum son:

- Los grupos de prácticum serán de entre 15 y 20 alumnos, considerando el tamaño óptimo 15 alumnos.
- Cada profesor puede tutorizar anualmente un máximo de 2 grupos, uno por cuatrimestre.
- Las tareas y obligaciones asociadas a la tutorización de un grupo de prácticum son:
 - Seminarios de tutorización: un grupo de prácticum supone la impartición de 5 seminarios de tutorización de 1,5 horas cada uno en los que el tutor

- tutoriza, orienta y reflexiona sobre las prácticas con sus alumnos y atiende las dificultades que se presenten.
- Acompañamiento del alumnado en talleres y encuentros educativos: cada profesor-tutor acompañará a su grupo en 3 sesiones de taller y/o encuentro educativo, de forma que entre todos los tutores de Prácticum se acompañe a los alumnos en estas actividades.
 - Visitas a centros de prácticas: cada profesor tutor contactará con el tutor profesional de los alumnos que tutoriza y visitará el Centro en el que realizan las prácticas sus alumnos, siempre que esto sea posible.
 - Corrección de memorias-portafolios y evaluación de la parte de calificación del Prácticum que corresponde al tutor académico.
 - Se nombrará a un profesor-tutor responsable del seguimiento de los alumnos que realicen las prácticas en el extranjero.
 - La tutorización de practicum en el extranjero equivaldrá a 30 horas.
 - La tutorización de un grupo de prácticas equivale a 25 horas.
 - En caso de alerta sanitaria los tutores de prácticas continuarán con los seminarios atendiendo a las instrucciones de la comisión de prácticas.

1.2.3 Trabajo fin de grado (TFG)

- La tutorización de TFG comprende las siguientes actividades:
 - a. Tutorías de seguimiento de la elaboración de TFG. Cada alumno debe recibir al menos 3 horas de tutoría en el cuatrimestre.
 - b. Correcciones de TFG de los alumnos.
 - c. Participación en los tribunales de evaluación de los TFG.
- El profesorado de cualquier ámbito de conocimiento que tenga asignaturas adscritas en uno de los dos grados que imparte el Centro de Magisterio La Inmaculada puede hacerse cargo de un TFG.
- Dada la situación de incertidumbre sobre el número de alumnos que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, el reconocimiento por esta actividad se computará para el profesorado en los cursos siguientes a aquél en el que haya sido evaluado el TFG.
- Un profesor puede tutorizar anualmente un máximo de 8 TFGs, siendo posible llegar hasta 12 TFGs en el caso de que se solicite, excepto necesidades del departamento y solicitud del profesorado.
- Los tutores de TFG serán designados por Dirección.
- La tutorización de un TFG se computa como una dedicación docente a seminarios de 4 horas.
- Las horas de tutorización de TFG estarán marcadas en horario desde el principio de curso.

1.3 Dedicación del profesorado para el curso 2022-2023

Para el curso 2022-23, la asignación horaria anual a actividad docente del profesorado se realizará teniendo en cuenta la capacitación investigadora que reflejan la obtención del doctorado y la acreditación respectivamente, y respetando el III convenio, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	MÁXIMO HORAS ANUALES DIRECTA AL ALUMNADO CLASES SEMINARIOS (DEDICACIÓN DOCENTE)	HORAS ATENCIÓN EN Y	MÁXIMO HORAS ANUALES CLASES
TITULAR DE ESCUELA	LICENCIADO	420		360
	DOCTOR	390		360
	DOCTOR ACREDITADO	360		360
COLABORADOR LICENCIADO		420		360
CONTRATADO DOCTOR		360		330*
ADJUNTO		330		300*
TITULAR**		300		270*

*Siempre que sea posible asumir tareas de atención a seminario, si no es posible se asumirá el total de dedicación docente como horas de clase

** En el caso del profesorado titular con dos tramos de investigación reconocidos por la CNEAI su dedicación pasará a 270/240 respectivamente.

1.4 Compensación de horas de docencia por realización de otras actividades

En la siguiente tabla se relacionan las tareas de gestión que realizan los profesores del Centro además de la docencia reglada que suponen una compensación en horas docentes, que se restará a los máximos anteriores:

TAREAS	EQUIVALENCIA EN HORAS DE DEDICACIÓN DOCENTE
COMISIÓN DE PRACTICUM	70 HORAS/50 HORAS
RELACIONES INTERNACIONALES	90 HORAS/30 HORAS
COORDINACIÓN DE TÍTULO	60 HORAS
SECRETARÍA	60 HORAS

COORDINACIÓN ESTUDIANTES	75 HORAS
TUTORÍA GRUPO/PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	10 HORAS/GRUPO-CURSO*
TUTORÍA ALUMNOS NEAE	50 HORAS
COORDINACIÓN FERIA INTERDISCIPLINAR	30 HORAS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	60 HORAS
SCHOLAS	60 HORAS

* Se contarán en el curso 2023/2024.

1.5 Compensación de horas docentes por investigación

Podrán solicitar compensación docente por investigación todos aquellos profesores doctores de plantilla del Centro de Magisterio La Inmaculada que tengan dedicación plena.

La resolución favorable supondrá una compensación de entre 3 y 9 créditos de docencia (entre 30 y 90 horas de clase) en cada uno de los cursos académicos (hasta un máximo de 3 cursos). La concreción individualizada de la compensación se plasmará en el Plan de Dedicación Académica anual de cada profesor.

Los profesores solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Breve proyecto en el que se detalle la investigación que el solicitante prevé llevar a cabo en el periodo de disfrute de la compensación docente así como los resultados de difusión de dicha investigación que espera obtener.
- Currículum del profesor solicitante en el que se hagan constar los méritos que avalan la viabilidad del proyecto presentado.

En la valoración y priorización de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- El currículum del solicitante.
- El interés y viabilidad del proyecto presentado.
- Las necesidades docentes del Departamento al que pertenece.

1.6 Compensación de horas docentes por innovación

Podrán solicitar compensación docente por investigación todos aquellos profesores doctores de plantilla del Centro de Magisterio La Inmaculada que tengan dedicación plena que hayan conseguido liderar un proyecto de innovación en convocatoria competitiva. Esta compensación por innovación supone la obtención de una reducción de 15 horas de docencia en cada uno de los cursos académicos en que esté vigente el proyecto de innovación. Estas reducciones se acumularán con la misma dinámica que se lleva a cabo con las reducciones de los TFGs.

1.7 Horarios de docencia y obligaciones de dedicación a tutorías

El establecimiento de los horarios de docencia y de atención al alumnado así como la asignación de espacios donde desarrollar dichas tareas corresponde a Dirección Adjunta.

La tutoría se establecerá de forma presencial (o virtual solo en el caso de que las autoridades sanitarias lo establezcan) y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente del Centro. No obstante, además de tutoría presencial, en periodo docente y no docente se podrán establecer instrumentos telemáticos que la complementen.

Los profesores con dedicación plena o exclusiva dedicarán, durante los periodos lectivos y de exámenes ordinarios y extraordinarios de cada cuatrimestre, 2 horas de tutoría semanales por cada grupo y asignatura de 6 créditos, impartida en dicho cuatrimestre, hasta un máximo de 8 horas semanales. La dedicación de tutoría para las asignaturas de 4 o 9 créditos se establecerá proporcionalmente (1,5 horas y 3 horas respectivamente). Los profesores que tengan toda su docencia concentrada en un cuatrimestre pondrán 2 horas de tutoría semanales en el cuatrimestre en el que no impartan docencia.

Los profesores con dedicación parcial dedicarán, durante los periodos lectivos y de exámenes ordinarios y extraordinarios de cada cuatrimestre, 2 horas de tutoría semanales por cada grupo y asignatura de 6 créditos, impartida en dicho cuatrimestre. La dedicación de tutoría para las asignaturas de 4 ó 9 créditos se establecerá proporcionalmente (1,5 horas y 3 horas respectivamente).

La distribución de los horarios de docencia y dedicación a tutorías del profesorado deberá cumplir las siguientes pautas:

- En el mes de julio, hasta la fecha de firma de actas, las tutorías serán en horario de mañana.
- Las Tutorías no deben coincidir con el horario de docencia del alumnado. Por tanto la franja horaria preferente será a partir de las 12.30 h. y por la tarde a partir de las 19.30 h. Justificadamente, se podrán poner el 50% de las tutorías fuera de esa franja horaria, siempre que a los grupos a los que se atiende no les coincida con su docencia. Así, se podrán poner tutorías fuera de esa franja horaria por la tarde para los grupos de mañana y por la mañana para los grupos de tarde.

- Los profesores con dedicación plena y parcial podrán utilizar hasta 3 de las franjas de descanso de 10-10.30 y de 17-17.30 para tutorías.
- Aquellos profesores que impartan asignaturas de primer cuatrimestre de 3º curso, que conviven con el periodo de Prácticum, deberán poner algunas horas de tutoría por la tarde, durante el periodo de prácticas, para posibilitar que los alumnos puedan ser atendidos fuera de su horario de prácticas.
- La dedicación a tutorización de TFG es adicional a las horas de tutorías indicadas en este apartado. Puesto que la realización de TFG coincide en 2º cuatrimestre con la realización de Prácticum II, las tutorías de TFG deben ser en horario de tarde, complementario a los horarios de los colegios.

Dirección académica será la encargada de la publicación de los horarios por los medios que se consideren más efectivos (página web, guías docentes).

1.8 Evaluación

La evaluación está regulada por la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno 10 de febrero de 2012 y modificada por Acuerdo del Consejo de gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016).

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

1. **Evaluación continua:** evaluación diversificada que se realiza a lo largo de todo el semestre y que se establece en las guías docentes:
 - a. Debe estar basada en la combinación de al menos dos de las actividades siguientes (debe indicarse el peso que cada prueba va a tener en la calificación final del estudiante):
 - Exámenes orales o escritos
 - Trabajos presentados
 - Realización de distintos tipos de prácticas
 - Participación activa de los estudiantes en las actividades relacionadas con la materia.
 - Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva.

- b. Para garantizar que la evaluación continua sea diversificada, ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua podrá suponer por sí misma más del 60% de la calificación final de la asignatura.
 - c. La evaluación continua supondrá por tanto la utilización de distintas pruebas, trabajos o actividades evaluables durante el semestre, haciendo pública la nota por parte del profesor a lo largo del mismo de forma que el estudiante pueda conocer su desempeño en la asignatura.
 - d. Se establece una fecha oficial de examen por asignatura (publicada en la web al inicio de la matriculación de los estudiantes). Esta fecha es tanto para la evaluación única final como, dentro de la modalidad de evaluación continua, para realizar alguna prueba complementaria para su evaluación.
 - e. La participación en clase es importante ya que nos encontramos con dos grados presenciales. Por tanto, esta será parte necesaria de la evaluación continua de las asignaturas estableciendo los instrumentos que sean necesarios.
2. **Evaluación única final:** se entiende como tal la que se realiza en un solo acto académico, especificada en la guía docente y que podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias (portafolios, prácticas, etc.) para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura.
- a. El estudiante que se acoge a esta modalidad deberá tener previamente permiso del Director de Departamento. En su evaluación no se tendrá en cuenta los trabajos/actividades que realice a lo largo del cuatrimestre. Su evaluación se realizará en un único acto y según los criterios de evaluación que aparezcan en la GD en el apartado evaluación única.
 - b. Tendrá derecho a tutorías, pero en estas no se evaluarán ni se tendrá en cuenta el trabajo realizado.
 - c. El profesorado establecerá las pruebas o actividades necesarias para que (en un solo acto) se muestre el trabajo realizado a lo largo del semestre que, necesariamente, equivaldrá al número de horas de desempeño de la asignatura en función de la carga de créditos.
3. **Convocatoria extraordinaria:** Tanto para estudiantes de evaluación única como de evaluación continua.
- a. El estudiante de evaluación continua debe tener la opción de obtener en la convocatoria extraordinaria el 100% de la calificación.
 - b. **Ficha convocatoria examen:** La ficha de convocatoria de examen debe estar detallada, indicando modalidad de examen y materia objeto de evaluación.
 - Convocatoria ordinaria: se realizará una ficha solo para los alumnos de evaluación única final. No obstante, para los alumnos

de evaluación continua es necesario avisar con suficiente antelación (en plataforma docente del centro) de las pruebas que se van a realizar, su modalidad, contenidos, criterios de evaluación, etc.

– Convocatoria extraordinaria: se realizará una ficha tanto para los de evaluación continua como para los de evaluación única final.

4. **Examen de incidencias:** el estudiante que no pueda concurrir a pruebas de evaluación que sean establecidas en calendario y horario por el centro deberá solicitar, a través de secretaría, en un plazo máximo de 3 días después del examen al director del departamento al que esté adscrita dicha asignatura, su evaluación por incidencias. El director del departamento estudiará, en base a los supuestos recogidos en el artículo 9 de la normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la universidad de Granada, la solicitud presentada. Si la solicitud recoge alguno de estos aspectos y están debidamente acreditados, el director del departamento pondrá en conocimiento del coordinador de la asignatura que se ha de realizar una evaluación por incidencias. Éste, previo acuerdo con el estudiante, fijará una fecha de examen. No se podrá por tanto hacer una prueba de incidencias sin el visto bueno del director de departamento. En caso de no llegar a acuerdo será el director de departamento el que establecerá una fecha que será posterior al menos tres días naturales al día en que se produzca la comunicación. Si fuesen varias las solicitudes para evaluación por incidencias se fijará una única fecha.
5. El Departamento será el responsable de identificar la necesidad de aulas y asignar personas para vigilancia en los exámenes oficiales y deberá enviar a Dirección Adjunta esta estructuración un mes antes de la fecha de exámenes de cada convocatoria.
6. El sistema de calificaciones se expresará de forma numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

El profesorado responsable de la asignatura deberá poner en conocimiento de los estudiantes la calificación final obtenida en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su realización. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial

7. En cuanto a la publicación de las calificaciones se realizará - necesariamente a través de la plataforma docente del centro. Se harán públicos y fijarán, dejando un plazo de al menos dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se

celebrará la revisión. En ningún caso se impedirá el derecho a la revisión cuando concurren causas justificadas.

Según la Ley Orgánica de Universidades, para comunicar las notas se recomienda publicar solo el nombre y los apellidos de los estudiantes, salvo cuando existan duplicidades, en cuyo caso se acompañará de los últimos dígitos del DNI. Esta recomendación se fundamenta en que solo a través de los nombres y apellidos, y no del número del DNI, se puede salvaguardar la garantía de publicidad exigida por la Ley Orgánica de Universidades. Aún más si hay calificaciones como las Matrículas de Honor, que tienen naturaleza competitiva.

II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grupos de 1º, 2º y 3º:

Grado de Educación Infantil: un grupo en el primer curso, dos grupos en segundo curso y un grupo en tercero.

Grado de Educación Primaria: tres grupos en primer curso, segundo curso y tercer curso.

TÍTULOS DE GRADO	1º curso		2º curso		3º curso	
	Grupo	Turno	Grupo	Turno	Grupo	Turno
Educación Infantil	A	mañana	A	mañana	A	mañana
	B	mañana	B	mañana	B	mañana
Educación Primaria	A	mañana	A	mañana	A	Mañana
	B	mañana	B	mañana	B	Mañana
	C	tarde	C	tarde	C	Tarde

El tamaño de los grupos amplios establecido en la memoria Verifica es de 65 alumnos por grupo. Sin embargo, en aras de una mayor calidad docente, el tamaño de grupo para el curso 2022-2023 se procurará que se acerque a 50 alumnos por grupo siempre que sea posible. En las asignaturas en las que un gran porcentaje de los estudiantes de ese curso hayan solicitado la convalidación de Formación Profesional a Grado se agruparán a los alumnos, siempre buscando un tamaño grupal de menos de 50 alumnos.

2.2 Oferta de optatividad para los títulos de grado:

La configuración de la oferta de optatividad se ha realizado en función de las asignaturas más demandadas y siguiendo las siguientes pautas: el máximo de alumnos para las asignaturas optativas será de 35 alumnos y el mínimo considerado en 15 alumnos.

GRADO DE PRIMARIA

Se ofertarán un total de 16 asignaturas, que permiten la obtención de 4 menciones diferentes. Los alumnos pueden matricularse también de las asignaturas de la DECA incluidas en el Grado de Infantil.

MENCIÓN	ASIGNATURA	GRUPOS	CRÉDITOS
Educación física	Fundamentos de la Educación Física para Educación Primaria	2	12
	Recursos para el desarrollo de la Educación Física en Educación Primaria	2	12
	Contenidos para el Desarrollo de la Educación Física en Educación Primaria	2	12
	Didáctica de la Educación Física en la Educación Primaria	2	12
Lengua Extranjera (INGLÉS)	Literat. Inf. y su Did.: Aut. y Géneros más adecuados en la Ens. De la Leng. Extranjera	1	6
	Comunicación Escrita: Códigos Ortográficos y Gramática de la Lengua Extranjera	1	6
	Comunicación Oral: Fonética y Fonología de la Lengua Extranjera	1	6
	Comunicación Escrita: Didáct. de las Leng. Extranj. y las NNTT audiovisuales de la Comunicación	1	6
Atención a la Diversidad	Intervención Educativa en la Diversidad Cognitiva: Discapacidad Intelectual y Altas Capacidades	1	6
	Intervención Educativa en los Trastornos de la Audición y el Lenguaje	1	6
	Intervención Educativa en la Diversidad Cognitiva en los Trastornos del Desarrollo: TGD, TDAH y TEA	1	6
	Aplicación de los Principios de Modificación de Conducta en el Aula de Atención a la Diversidad	1	6
Matemáticas y Ciencias Experimentales	El juego en la didáctica de las Matemáticas	1	6
	Estrategias para la resolución e invención de problemas en Educación Primaria	1	6
	Laboratorio escolar de Ciencias Naturales	1	6
	Elaboración y utilización de recursos informáticos para las ciencias.	1	6
	Historia, cultura y educación	1	6
	TOTAL		126

GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se ofertarán un total de 5 optativas y el módulo de la DECA compartido con el Grado de E. Primaria

Asignatura	Departamento	Grupos	créditos
El huerto y laboratorio escolar	Ciencias	1	6
Tareas y proyectos como herramientas en el aula de inglés en Educación Infantil.	Humanidades	1	6
Método de proyectos como estrategia didáctica global	Pedagogía	1	6
Recursos y materiales didácticos para la Educación Infantil	Matemáticas	1	6
Técnicas y recursos comunicación lenguaje corporal en Educación Infantil	Expresión corporal, plástica y musical	1	6
Religión, cultura y valores	Humanidades	1	6
Mensaje cristiano	Humanidades	1	6
Iglesia, Sacramentos y Moral	Humanidades	1	6
Pedagogía y didáctica de la E. religiosa	Humanidades	1	6
TOTAL			54

III. APROBACION DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

3.1. Departamentos

- Los Departamentos deberán aprobar las guías docentes de las asignaturas adscritas al Departamento. También serán responsables de supervisar su cumplimiento y velarán porque su contenido esté en concordancia con la Memoria de Verificación del Título. Para facilitar esta tarea se elaborará una *checklist* que tendrá que firmar cada coordinador y profesor de asignatura después del trabajo de la guía por parte del departamento.
- En caso de que, como resultado del proceso de adscripción, y teniendo en cuenta la estructura de grupos derivada del POD, la adscripción fuese compartida entre distintos ámbitos del conocimiento vinculados, para garantizar la equidad de trato y la adopción de criterios semejantes de evaluación, los Departamentos y ámbitos de conocimiento se comprometen a desarrollar labores de coordinación en lo que respecta a la programación e impartición de la docencia y a los procedimientos de evaluación. A tales efectos, en caso de adscripción compartida, los Departamentos implicados elaborarán conjuntamente una única guía docente de la asignatura, que deberá ser aprobada en los correspondientes Departamentos, al igual que para el resto de las asignaturas adscritas a un Departamento.

3.2 Guías docentes y difusión

- a. La Guía Docente (GD) de la asignatura constituye el documento básico de referencia para el estudiante y profesor, debiendo ser única para cada asignatura.
- b. El formato de la GD será el propuesto por el Vicerrectorado de docencia de la Universidad de Granada (2021).
- c. En aras de la coordinación entre los cuatro Centros que imparten Grados de Educación, se buscará una aproximación entre las GD.
- d. Las GD se aprobarán con anterioridad a la fecha de inicio del periodo oficial de matrícula de cada curso académico.
- e. Con anterioridad al periodo de matrícula, las Guías docentes serán publicadas en las páginas web del Título y la propia del centro.
- f. En caso de existir orientaciones específicas de cada profesor en particular, estas no podrán ni contravenir ni restringir las Guías Docentes.
- g. La guía actualizada deberá ser subida y estar disponible en la plataforma del Centro en el apartado de cada asignatura. El responsable de la actualización de este contenido será el profesor de la asignatura.